

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Asunto	Número de radicación	NC2019/0012236
Trámite	Respuesta Requerimiento Art. 45.	
	Actuación	Respuesta al Oficio 797 del examen de fondo a la solicitud de Patente de Invención titulada “Bandeja De Recogida Dispuesta Cerca De Una Superficie Inferior De Un Impulsor De Apuntalante”.
Oficio	797 del 22 de enero de 2020	
	Denominación	Bandeja De Recogida Dispuesta Cerca De Una Superficie Inferior De Un Impulsor De Apuntalante
Solicitante	Oren Technologies LLC	

Mauricio Pinzón Pinzón, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando calidad de apoderado de Oren Technologies -según poder que ya obra en el expediente de la referencia-, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la Decisión 486 de la CAN, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes:

1. De la solicitud de patente.

- 1.1 El examinador define que la reivindicación 1 incluye una ventaja técnica de la invención, tal y como se describe: “(...) el volumen interior (350) se sella para reducir el riesgo de liberar partículas de polvo del apuntalante

en el aire atmosférico”. En respuesta se presenta acompañado del presente un nuevo pliego reivindicatorio que define precisamente la invención conforme a lo solicitado.

- 1.2 Dicho nuevo pliego reivindicatorio, ha corregido los requerimientos propuestos por el señor examinador y se han definido la mayoría de elementos conforme su forma o configuración y ubicación y por tanto ahora se define la invención en términos claros y precisos. Es de aclarar que las nuevas reivindicaciones corregidas con base en lo solicitado, no amplían la materia inicialmente radicada sino que hacen referencia a aclarar la presente invención conforme lo recomendado por el señor examinador.
- 1.3 Con lo anterior esperamos haber cumplido con los requerimientos de forma exigidos por este despacho y solicitamos continúe el proceso de trámite conforme la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con base en el nuevo capítulo reivindicatorio anexo a la presente.

2. Respecto al estado de la técnica.

- 2.1 En términos de Novedad, el examinador define que la solicitud está afectada por el documento D1: US2013309052 en relación a las reivindicaciones 1 a 4 pues afecta la NOVEDAD. En ese sentido, el examinador indica que D1 afecta las reivindicaciones 1 a 4 con base a la novedad y define que de acuerdo con la tabla, las características esenciales de la bandeja de recogida de la reivindicación 1 habían sido

divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

- 2.2 El documento D1, define un sistema y método para mitigar la migración de polvo en un sitio de pozo. Se proporciona un depósito de material de campo petrolífero para recibir material de campo petrolífero, el depósito de material de campo petrolífero tiene un recinto. Se proporciona un colector de polvo para recoger el polvo generado en el depósito de material del campo petrolífero, y se proporciona un conducto en comunicación con el recinto y el colector de polvo para transferir el polvo generado en el depósito de material del campo petrolífero al colector de polvo.
- 2.3 Según D1, la caja de captura identificada es un receptáculo (115) ubicado entre el transportador y la tolva (110). A medida que el apuntalante (102) se transfiere del transportador (130) a la tolva (110), el receptáculo (115) está diseñado para recoger el polvo y los escombros que caen. En comparación como se muestra claramente en la Fig. 2 de D1, el receptáculo (115) no está acoplado de manera fluida a una parte inferior de la tolva (132) ni la entrada (es decir, la abertura superior) del receptáculo (115) se extiende dentro de la tolva (132) . En consecuencia, D1 no revela una caja de captura que cumpla con los diversos requisitos de la reivindicación 1. Por su parte, la caja de retención de la reivindicación 1 según la presente invención permite que el transportador 122 se dé vuelta para vaciar el apuntalante 92 en el conducto 24. Cualquier apuntalador 92 y/o partículas de polvo que permanezcan en el transportador 122 a medida que gira hacia atrás está contenido dentro de la cubierta 130 y cae en el caja de captura 140, capturando así partículas

de polvo y apuntalante 92 para evitar la inhalación de los trabajadores y/o daños al equipo auxiliar. En comparación con D1, el tema reclamado proporciona un sistema de eliminación de polvo más efectivo y el problema técnico objetivo puede definirse en consecuencia. Esta declaración de problema técnico objetivo está respaldada en los párrafos [0079] y [008] de la solicitud tal como se presentó originalmente. Así las cosas, no se revela ninguna pista en la técnica anterior citada para las secciones de una caja de captura que tengan la configuración reclamada. Como tal, el tema reclamado no se deduce de manera obvia del estado de la técnica citado.

- 2.4 No obstante y con el ánimo de precisar la invención frente a D1, la reivindicación 1 se ha modificado para incluir el tema tomado del párrafo [0080], por el cual la sección inclinada 126 del transportador 122 está cubierta por una cubierta 130 que se extiende a lo largo de una longitud 132 de la sección inclinada 126. La cubierta 130 bloquea las partículas de polvo formadas debido al movimiento del apuntalante 92 desde la entrada en el aire, por lo que podría ser inhalado por los trabajadores o entrar y dañar el equipo auxiliar. Es de precisar que la caja de retención 140 está acoplada a una superficie inferior 142 de la cubierta 130 y dispuesta aguas abajo de la rampa 24, en relación con el movimiento del transportador 22 de apuntalamiento. La caja de retención 140 está acoplada de manera fluida al sección inclinada 126 a través de una abertura en la superficie inferior 142 que forma una trayectoria de flujo entre la cubierta 130 y la caja de retención 140. Por tanto, a partir de esta enmienda, el nuevo pliego reivindicatorio se ha definido y precisado respecto al arte anterior revelado en D1.

- 2.5 En conclusión la presente invención, tal como se reclama, no está afectada por dicho documento D1 y se ha probado que este documento no es perjudicial respecto al requisito de NOVEDAD y ALTURA INVENTIVA de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria.
- 2.6 En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea evaluada y la misma sea concedida bajo el tenor de las nuevas reivindicaciones conforme lo requerido. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, la solicitante ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. Fundamento de derecho

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. Anexos.

Anexo I-:

- i) Un nuevo capítulo reivindicatorio.

6. Notificaciones

Tanto la sociedad solicitante como el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de esa Dirección o en la Calle 99 No. 12-39, Piso 4 de la ciudad de Bogotá D.C., teléfono 6219721.

Atentamente,



Mauricio Pinzón Pinzón

C.C. No. 79.145.527 de Usaquén

T.P. No. 37.230 del C. S. de la J.

Derb/79287